



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
CREADO CON DECRETO LEY N° 12217 DEL 17 DE MARZO DE 1955
PRIMER PUEBLO PRODUCTOR DE PETROLEO EN EL NORTE DEL PERÚ
1955 - 2022

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 198-05-2022-A-MDEA

El Alto, 03 de Mayo del 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, de conformidad al numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, precisa que son atribuciones del Alcalde, entre otras: designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza, (...); del mismo modo en su inciso 28) de la acotada Ley Orgánica, faculta al Señor alcalde para nombrar, contratar, **cesar** y sancionar a los servidores Municipales de Carrera;

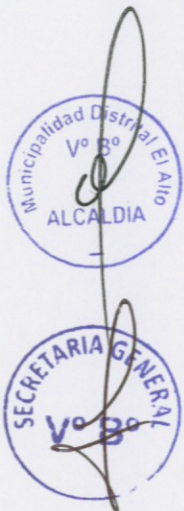
Que, el artículo 77° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 388-12-2021-A-MDEA, de fecha 31 de diciembre de 2021, se ratificó Al Bach. Manuel Moisés García Julca, como Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de El Alto.

Estando, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDA a la fecha 03 de mayo de 2022, la ratificación al Bach. **MANUEL MOISES GARCIA JULCA**, en el cargo de confianza, como **GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO** de la Municipalidad Distrital de El Alto, agradeciéndole por los servicios prestados a favor de la institución, quien a su vez deberá proceder a entregar toda la documentación y margsí de bienes a su sucesor, conforme a las normas y directivas al respecto.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
CREADO CON DECRETO LEY N° 12217 DEL 17 DE MARZO DE 1955
PRIMER PUEBLO PRODUCTOR DE PETROLEO EN EL NORTE DEL PERÚ
1955 - 2022

ARTICULO SEGUNDO. - DEJESE SIN EFECTO, a partir de la fecha en todos sus extremos la Resolución de Alcaldía N° 388-12-2021-A-MDEA, de fecha 31 de diciembre de 2021.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, a la Secretaría General notificar la presente al cesado para su conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO CUARTO. - TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Recursos Humanos, al cesado y a la Unidad de Informática disponer efectuó la publicación en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO

ABG. LESLY CAROLINA VALDIVIEZO SABA
SECRETARÍA GENERAL



Municipalidad Distrital El Alto

Jimmy Orlando Montalvan Campaña
ALCALDE

